



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00436 00
ASUNTO	ACEPTA REFORMA A LA DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR.

Se incorporan al expediente, memorial y sus anexos insertos en archivo PDF 47, procedentes del apoderado de la parte actora, solicitando la reforma a la demanda, en cuanto a la adición de un nuevo hecho; así como a la modificación de, hechos, pretensiones, juramento estimatorio, y aporte de nuevas pruebas.

Acorde con los términos del artículo 93 del CGP, *corrección, aclaración y reforma a la demanda*; consagra el citado canon que el polo activo podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

Dada la procedencia de su petición, en cuanto a la oportunidad y requisitos que consagra la norma en comento; se accede a la misma y por ello, se considerará reformada la demanda en cuanto a incluir un nuevo hecho, modificar algunos de ellos, octavo y décimo primero; ajustar el juramento estimatorio, aportar nuevos elementos de confirmación; y modificar la cuantía.

En orden a lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la REFORMA a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en cuanto a incluir un nuevo hecho, modificar algunos de ellos, octavo y décimo primero; ajustar el juramento estimatorio, aportar nuevos elementos de confirmación; y modificar la cuantía.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto a la parte demandada, **Luis Fernando García Monsalve, Janeth Alexandra García Zapata y HDI Seguros S.A.**, representada legalmente por Mauricio Marín Guarín, por **ESTADOS**; a quienes se le corre traslado de la reforma por el término de diez (10) días para que se pronuncien al respecto; el cual comenzará a correr pasados tres (3) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia. Numeral 4 del artículo 93 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 069

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de mayo de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52da080b3f3d6f8370b5679975bcaea796b8b5fa0b070d0b265e1e2042d3f57**

Documento generado en 08/05/2024 08:06:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>